



Expediente No. 2013-574

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
22 DE AGOSTO DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ejecutivo, seguido por **PROTECCIÓN S.A.** contra **PHARMA YIREH S.A.**, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de la parte demandante. Sírvase Proveer.

  
**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
22 DE AGOSTO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente encuentra el Despacho que se encuentra pendiente resolver memorial de la parte demandante en el que solicita sean expedidos y remitidos los oficios de embargo de cuentas bancarias, ordenados dentro del presente proceso.

Observa el Despacho que, a través de providencia del 31 de marzo de 2014<sup>1</sup>, fue proferido mandamiento de pago, y además se ordenó el embargo y secuestro de los dineros que posea la demandada **PHARMA YIREH S.A.**, en los bancos relacionados en el libelo de la demandada.

Sin embargo, al revisar el expediente, se tiene que no obra la constancia de elaboración del oficio dirigido a las entidades bancarias a efectos de dar cumplimiento a la orden de embargo.

Por lo anterior, se ordenará, que por secretaria se expida el oficio de embargo correspondiente y se envíe al correo electrónico del apoderado judicial del demandante con el fin que proceda con su radicación ante las entidades bancarias y allegue la constancia de recibido con destino a este proceso.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** que por secretaria se elabore el oficio de embargo dirigido a las entidades bancarias relacionadas en el libelo de la demanda, conforme lo ordenado en el numeral tercero de auto de fecha 31 de marzo de 2014.

<sup>1</sup> Folio 28  
Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



**SEGUNDO: CUMPLIDO** lo indicado en el numeral anterior, vuelva el proceso al Despacho a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para continuar con el desarrollo legal del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

2

  
**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BARRANQUILLA  
HOY, 23 DE AGOSTO DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR  
AUTO POR ESTADO No. 32  
KAL